RESOLUCIÓN N° 01/1278/2022

DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS" ID. 409.485.-

VISTO:

El Memorándum DCP N° 189/2022 de la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, de fecha 22 de noviembre de 2022, que adjunto al cual remite el Informe de Evaluación de la CD N° 10/2022 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS*" - ID. 409.485, para considerar el tratamiento del mismo en una sesión del Consejo de Administración de la DIBEN, y

CONSIDERANDO:

El Informe de Evaluación presentado, de fecha 21 de noviembre de 2022, elaborado por el Comité de Evaluación, que entre otras cosas dice:

2- ANTECEDENTES

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2.2- Publicación en el SICP: 26/10/2022

2.3- Disponibilidad Presupuestaria: la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de la División de Presupuesto ha remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/2022, en el que se verifica el monto asignado para la presente contratación que asciende a Gs. 150.000.000, para el presente Ejercicio Fiscal, que serán afectados a los Objetos del Gasto: 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

2.4- Solicitudes de aclaración a los requerimientos de la Carta de Invitación y las correspondientes respuestas de la convocante: NO se han solicitado, por medio del SICP, aclaraciones a la Carta de Invitación del presente llamado.

2.5- Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes: FIRE MASTER S.R.L, FYA CONSTRUCCIONES de Miguel Augusto Amarilla Barrios, TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, LA ALPACA S.R.L. Y VILLA NUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 4 de noviembre de 2022, siendo las 09:30 hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, esta Convocante ha decidido llevar adelante el acto de Apertura de Oferta con una sola oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 483/2021 a fin de justificar la apertura con único sobre oferente, debido la necesidad imperante de contar con el sistema de prevención de incendios en óptimas condiciones para el presente ejercicio fiscal; así como también, considerando los plazos perentorios para las adjudicaciones, establecidas en la Resolución del Ministerio de Hacienda N.° 379/22 y la Circular DNCP N.° 14/22.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN N° 01/1278/2022

DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En ese tren de cosa, si como convocantes hubiésemos otorgado una prórroga a la apertura y esperado hasta una nueva apertura, no tendríamos garantía absoluta de volver a contar con nuevo oferente para el llamado. Es así, que, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la Reglamentación vigente.

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	*Oferentes*	*Formulario de Oferta*	*Correo Electrónico*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documentación Legal*	*Constancia SIPE N°*
1	*TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios*	*PRESENTA*	*tesingenieria@gmail.com*	*PRESENTA*	*PRESENTA*	*1722223*

3.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

10- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	*Documentos Sustanciales*	*Cumplimiento de la Resolución DNCP N°849*	*Experiencia*	*Capacidad Técnica*	*Otras Documentaciones Formales*	*Análisis de Precios*
TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Y, el apartado que dice ***RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.***

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado, además han demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato.

Que, la oferta presentada por la firma ***TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios,*** *es la única oferta en concurso, conforme a lo expuesto en el apartado 4, 7 y 10 del presente Informe; y además se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente informe.*

Que la adjudicación recae en la oferta que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones del presente llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es ***Por el Total.***

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

RESOLUCIÓN N° 01/1278/2022

DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR TANTO, *habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el* ***Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad".***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:***

1- ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios****, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.75.000.000 (setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones), ambos IVA Incluido.*

Ante el parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios**, en el presente llamado por un monto mínimo de Gs.75.000.000 (setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones), ambos IVA Incluido.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Contrataciones Públicas las gestiones necesarias para la firma del contrato con la firma adjudicada.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General